



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 265 - 2017-A-MPSM

Tarapoto, 25 de Abril de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

VISTO:

El Informe N° 360-2017-ORH-GAF-MPSM, emitido por el Jefe encargado de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 2° del Decreto Supremo N° 012-2004-TR "Dictan disposiciones reglamentarias de la Ley N° 27736, referente a la transmisión radial y televisiva de ofertas laborales del sector público y privado", todo organismo público y empresa del Estado está obligada a remitir al Programa Red Cil Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar;

Que, asimismo, el tercer párrafo del artículo 2° de la norma señalada en el párrafo anterior, prescribe que los organismos públicos, mediante resolución del titular publicada en el Diario Oficial El Peruano, designarán al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad. En ese sentido, resulta necesario designar al responsable de remitir las ofertas laborales de la Municipalidad Provincial de San Martín, a fin de dar cumplimiento a la norma antes señalada;

Que, por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y teniendo en cuenta el Decreto Supremo N° 012-2004-TR "Dictan disposiciones reglamentarias de la Ley N° 27736, referente a la transmisión radial y televisiva de ofertas laborales del sector público y privado";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Ing. Sistemas ANNIE MABEL CHONG BARTRA como responsable de remitir al Programa Red Cil Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar en ésta Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE a la interesada y demás Unidades Orgánicas de ésta Entidad conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

WGJ-A-MPSM
C.c
Archivo



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grunael Jiménez
ALCALDE